

**FORMACIÓN DOCENTE INICIAL**

**CERTIFICADO JURISDICCIONAL DE CONDICIONES INSTITUCIONALES**

Para solicitud de validez nacional de títulos y certificados de las carreras Resolución ME 1892/16.

**JURISDICCIÓN:** SAN JUAN

**TÍTULO:** PROFESOR/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN MATEMÁTICAS

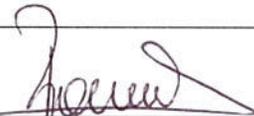
**CERTIFICO** que los institutos comprendidos en la norma jurisdiccional u acto administrativo de implementación del Diseño Curricular Jurisdiccional N° 5933-ME-2020 **CUMPLEN** las siguientes condiciones institucionales establecidas en la Resolución CFE N°140/11, punto 12, Apartado I.A:

- a. Instituto incorporado en el Registro Federal de Instituciones y oferta de Formación Docente.
- b. Régimen Académico Institucional o Régimen Académico Marco como norma supletoria.
- c. Reglamento Orgánico Institucional o Reglamento Orgánico Marco como norma supletoria.
- d. Órganos colegiados institucionales con representación de los claustros.
- e. Convenios específicos con escuelas asociadas para regular las prácticas y el apoyo pedagógico a escuelas.
- f. Desarrollo de dispositivos de acompañamiento a la trayectoria formativa.
- g. Desarrollo de dispositivos de democratización interna.
- h. Equipamiento informático, audiovisual y de laboratorio adecuado para la oferta.
- i. Material bibliográfico adecuado para esta oferta.

OBSERVACIONES:

**AUTORIDAD JURISDICCIONAL CERTIFICANTE:**

**Firma:**



**Sello:**

Lic. ANA C. RODRIGUEZ  
DIRECTORA TÉCNICO PEDAGÓGICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Fecha:**

27/11/2020

**FORMACIÓN DOCENTE INICIAL**

a. Normativa jurisdiccional de aprobación:	<b>Resolución N° 5933-ME-2020</b>
b. Denominación de la carrera:	<b>Profesorado de Educación Secundaria en Matemáticas</b>
c. Título a otorgar:	<b>Profesor/a de Educación Secundaria en Matemáticas</b>
d. Duración de la carrera en años académicos:	<b>4 años</b>
e. Cohortes para las que se pide la validez de la titulación (desde-hasta)	<b>Desde 2020 hasta 2023</b>

**f. Localizaciones en las que se expedirá la titulación**

Instituto	Tipo de Gestión	Localidad	N° CUE	Acto administrativo jurisdiccional de implementación
Colegio Superior N° 1 de Rawson "Profosora Iole Lebe Palmolelli de Mascotti"	Estatal	Rawson	70000304000	Resolución N° 5933-ME-2020

**g. Carga horaria por campo.** El objetivo del presente cuadro es observar la distribución de la carga horaria atendiendo a lo estipulado por la Resolución CFE N° 24/07 (entre 25% y 35% para el Campo de Formación General, entre el 50% y el 60% para el Campo de Formación Específica y entre el 15% y el 25% para el Campo de Formación de la Práctica Profesional). A tal fin, se pide que se complete el total de horas cátedras por año y luego se especifique el modo en que esta carga se distribuye entre los campos. Finalmente, se pide que se obtengan los porcentajes relativos.

Carga horaria por año		Carga horaria por campo formativo			
		CFG	CFE	CFPP	EDI f/c
1°		256	544	128	64
2°		256	640	160	64
3°		384	640	224	-
4°		192	224	320	64
5°		-	-	-	-
EDI f/año		-	-	-	192
<b>Total</b>		<b>1088</b>	<b>2048</b>	<b>835</b>	<b>-</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>100%</b>	<b>27.4%</b>	<b>51.6%</b>	<b>21%</b>	<b>-</b>

**h. Cantidad de Unidades Curriculares por régimen de cursada.** El objetivo del presente cuadro es observar la distribución de unidades curriculares a fin de determinar el número que cada año los estudiantes deben cursar de manera simultánea. Es deseable que este número no exceda los 10, calculando un promedio de 2 UC por día de cursada.

Cantidad de UC		Cantidad UC por régimen de cursada			Cantidad máxima UC de cursado simultáneo
Por año	Total	Anuales	Cuatrimestre		
			1°	2°	
1°	8	4	2	2	6
2°	8	4	2	2	6
3°	9	5	2	2	7
4°	6	2	3	1	5
5°	-	-	-	-	-
EDI f/año	3	-	1	2	-
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>-</b>